No. / 2009

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARQUEOL S.A. -********

CUANTIA: USD. 94,622.00 .-*

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL,** Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece la señora Miryam Elizabeth Polo Rojas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa a nombre y en su calidad de Gerente General de la compañía **ARQUEOL S.A.** conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que acompaña. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL,** al que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta cuyo tenor es el

siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el contrato de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ARQUEOL S. A., que se otorga al tenor de las estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura la compañía ARQUEOL S.A. representada a través de su Gerente General, señora Miryam Elizabeth Polo Rojas, plenamente facultada para este acto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, señor Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día ocho de abril de dos mil tres, se constituyó la compañía ARQUEOL S.A., habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiuno de abril de dos mil tres.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-**La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ARQUEOL S.A., en su sesión celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil nueve en la ciudad de Guayaquil, resolvió: **TRES.UNO)** Fijar un nuevo capital autorizado de la Compañía en la suma de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TRES.DOS)** Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TRES.TRES)** Que dicho aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante la capitalización de las utilidades no repartidas habidas en el ejercicio contable dos mil ocho, que representan la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TRES.CUATRO)** Producto del nuevo aumento de capital, la compañía emite NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTIDÓS acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que por consentimiento unánime son suscritas por los actuales accionistas de la siguiente forma: a) José Ramiro Sigüenza Rojas, veintiocho mil trescientas ochenta y siete acciones; b) Miryam Elizabeth Polo Rojas, veintiocho mil trescientas ochenta y siete acciones; c) Ramiro Josué Sigüenza Polo, nueve mil cuatrocientas sesenta y dos acciones; d) Miryam Elizabeth Sigüenza Polo, nueve mil cuatrocientas sesenta y dos acciones; e) José Antonio Sigüenza Polo, nueve mil cuatrocientas sesenta y dos acciones; f) Alejandra Doménica Sigüenza Polo, nueve mil cuatrocientas sesenta y dos acciones.- **TRES.CINCO)**

Consecuentemente se reforma los artículos Cuarto y Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, en los términos exactos que constan en el texto del acta Cuya copia presento como habilitante y parte integrante de la presente escritura.- **CUARTA: DECLARACIÓN VOLUNTARIA JURAMENTADA.-** MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, *declaro bajo juramento,* como representante legal de la Compañía ARQUEOL S.A. conforme al nombramiento de Gerente General debidamente inscrito y el cual se adjunta en la presente escritura como documento habilitante, lo siguiente: A) Aumentado el capital suscrito de la compañía ARQUEOL S.A. a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS dólares de los Estados Unidos de América y reformados los artículos Cuarto y Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, y elevamos a escritura pública, por medio de la presente, tal aumento de capital y reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas ya referida del dieciocho de septiembre de dos mil nueve. B) Que el aumento de capital referido se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula anterior, y que las cifras se ajustan a las cuentas y contabilidad de la compañía que coinciden con el aumento resuelto. C) Que mi representada no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano, ni con el Instituto Ecuatoriano de

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARQUEOL S.A., CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día 18 de septiembre del año dos mil nueve, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Las Garzas, manzana # 4, villa # 4, se reúnen los accionistas de la compañía, a saber: a) RAMIRO JOSUE SIGÜENZA POLO, propietario de ochenta acciones; b) MIRYAM ELIZABETH SIGÜENZA POLO, que se encuentra legalmente representada por su apoderado especial José Ramiro Sigüenza Rojas, conforme consta en la carta poder que se adjunta al expediente de la presente junta propietaria de ochenta acciones; c) JOSE ANTONIO SIGÜENZA POLO, menor de edad y que se encuentra legalmente representado por su padre José Ramiro Sigüenza Rojas, propietario de ochenta acciones; d) ALEJANDRA DOMENICA SIGÜENZA POLO, menor de edad y que se encuentra legalmente representada por su padre José Ramiro Sigüenza Rojas, propietaria de ochenta acciones; e) MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS, propietaria de doscientas cuarenta acciones; f) JOSÉ RAMIRO SIGÜENZA ROJAS, propietario de doscientas cuarenta acciones. Todas las acciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y son ordinarias, nominativas y dan derecho a un voto por cada acción pagada. Se constituyen en Junta Universal sin necesidad de convocatoria previa, atentos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día del que se encuentran en conocimiento y de acuerdo a que se trate:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fijación de un nuevo Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la consecuente reforma al Estatuto Social.

Preside la sesión su titular el señor Ramiro Josué Sigüenza Polo, y actúa como secretario la Gerente General, Miryam Polo Rojas. El Presidente solicita que por secretaría, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que ésta se ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y por lo tanto representado la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse, El Gerente General, manifiesta que la Compañía debe, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de 95,422, capitalizando las utilidades no repartidas habidas en el ejercicio 2008 de acuerdo con los valores contenidos en la contabilidad de la compañía. De igual forma, manifiesta que es conveniente aumentar el capital autorizado y, en consecuencia, reformar el Estatuto Social. En consecuencia, luego de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad, **RESUELVE:**

UNO: Fijar un nuevo capital autorizado de la Compañía en la suma de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DOS: Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

TRES: Que dicho aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante la capitalización de las utilidades no repartidas habidas en el ejercicio contable 2008, que representan la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CUATRO: Producto del nuevo aumento de capital, la compañía emite NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que por consentimiento unánime son suscritas por los actuales accionistas de la siguiente forma: a) José Ramiro Sigüenza Rojas, 28.387 acciones; b) Miryam Elizabeth Polo Rojas, 28.387 acciones; c) Josué Sigüenza Polo, 9.462 acciones; d) Miryam Elizabeth Sigüenza Polo, 9.462 acciones; e) José Antonio Sigüenza Polo, 9.462 acciones; f) Alejandra Doménica Sigüenza Polo, 9.462 acciones.

CINCO: Consecuentemente se reforman los artículos Cuarto y Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, quedando establecido de la siguiente forma:

> ***"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-*** *El capital autorizado de la compañía es de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en noventa y cinco mil cuatrocientos veintidós acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas, y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.-.-* ***ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-*** *Las acciones serán numeradas*

del cero, cero, cero uno al noventa y cinco mil cuatrocientos veintidós pudiendo un mismo título representar varias acciones.-"

SEIS: Autorizar al Gerente General de la compañía, para que dé cumplimiento a todos los puntos resueltos en la sesión de hoy, elabore la respectiva minuta, suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y Reforma del Estatuto, y, contrate un profesional del derecho para que realice los trámites legales pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión por treinta minutos, con el fin de que se elabore el acta pertinente.
Reinstalada la sesión, con el mismo número de accionistas, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas presentes y el secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas con cinco minutos.- f) Miryam Elizabeth Polo Rojas, Secretaria de la Junta, Gerente General – Accionista.- f) Ramiro Josué Sigüenza Polo. Presidente de la Junta – Accionista.- f) p. José Antonio Sigüenza Polo y Alejandra Doménica Sigüenza Polo, José Ramiro Sigüenza Rojas, representante legal de accionistas.- f) p. Miryam Elizabeth Sigüenza Polo, José Ramiro Sigüenza Rojas, apoderado especial; f) José Ramiro Sigüenza Rojas, Accionista.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 18 de septiembre de 2009.

Miryam Elizabeth Polo Rojas
Secretaria de la Junta
Gerente General – Accionista

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992300809001

RAZON SOCIAL: ARQUEOL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: POLO ROJAS MIRYAM ELIZABETH

CONTADOR: BARAHONA ZAMBRANO JIMMY JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/04/2003	**FEC. CONSTITUCION:**	21/04/2003
FEC. INSCRIPCION:	04/06/2003	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	15/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y GANADEROS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Conjunto: GALERIA MILLENIUM
Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: LOCAL 11 Referencia ubicación: FRENTE A DOCUCENTRO Telefono Domicilio: 042630068 Email: oficina_arqueol@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Jaime Carriel Eliott Eduardo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEJC060206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/08/2009

Especie Valorada
$ 3,00

FORMULARIO DE SOLICITUD Nº 191806

20-07-2009
Ciudad y Fecha

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de: Los Ríos

Ciudad.-

Yo, MIRIAN ELIZABETH POLO ROJAS
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº. 010238885 7, solicito se me confiera certificado de:

- ☐ Empadronamiento
- ☐ Desafiliación
- ☐ Candidato inscrito
- ☐ Otros (especifique) _____
- ☐ No empadronado por minoría de edad
- ☐ Candidato electo
- ☐ Posesión del candidato electo

Del ciudadano _____

con cédula de ciudadanía Nº. _____

Atentamente,

_____
FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RIOS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de LOS RIOS

SR. JACINTO A. IBARRA MACIAS

certifica que MIRIAN ELIZABETH POLO ROJAS
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº. 010238885 7,

SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. EL INTERESADO PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE EN CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA.

Babahoyo, 20 de julio del 2009
Ciudad y Fecha

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN LOS RÍOS RECAUDACIÓN

ARQUEOL S.A.

Guayaquil, 17 de junio del 2009

Señora
MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme en informarle que la Junta General de accionistas de la compañía ARQUEOL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras funciones la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.

La compañía ARQUEOL S.A., se constituyó el 08 de abril de 2003, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 21 de abril del 2003.

Atentamente,

Ab. Javier Rivera Hungría
Secretario Ad Hoc de la Junta

RAZON: Yo, **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS,** acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ARQUEOL S.A. para el que se me ha designado en la presente carta.
Guayaquil, 17 de junio del 2009

MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS
C.C. # 0102388857

NUMERO DE REPERTORIO: 26.950
FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dieciocho de Junio del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ARQUEOL S.A.,** a favor de **MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS,** a foja **59.067,** Registro Mercantil número **11.339.**

ORDEN: 26950

REGISTRO MERCANTIL

Por Guayaquil Independiente

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ARQUEOL S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL No. ACCIONES		AUMENTO DE CAPITAL CAPITAL SUSCRITO No. ACCIONES		CAPITAL PAGADO MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES 2008	CAPITAL TOTAL No. ACCIONES	
José Ramiro Sigüenza Rojas	240	US $ 240,00	28.387	US $ 28.387,00	US $ 28.387,00	28.627	US $ 28.627,00
Miryam Elizabeth Polo Rojas	240	US $ 240,00	28.387	US $ 28.387,00	US $ 28.387,00	28.627	US $ 28.627,00
Ramiro Josué Sigüenza Polo	80	US $ 80,00	9.462	US $ 9.462,00	US $ 9.462,00	9.542	US $ 9.542,00
Miryam Elizabeth Sigüenza Polo	80	US $ 80,00	9.462	US $ 9.462,00	US $ 9.462,00	9.542	US $ 9.542,00
José Antonio Sigüenza Polo	80	US $ 80,00	9.462	US $ 9.462,00	US $ 9.462,00	9.542	US $ 9.542,00
Alejandra Doménica Sigüenza Polo	80	US $ 80,00	9.462	US $ 9.462,00	US $ 9.462,00	9.542	US $ 9.542,00
Totales	**800**	**US $ 800,00**	**94.622**	**US $ 94.622,00**	**US $ 94.622,00**	**95.422**	**US $ 95.422,00**

El cuadro de integración de capital que antecede, se lo realizó autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de mi representada la compañía ARQUEOL S.A., celebrada el día 18 de septiembre de 2009.

LO CERTIFICO.-

Miryam Elizabeth Polo Rojas
Gerente General

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 0992300809001
RAZON SOCIAL: ARQUEOL S.A
IMPUESTO: Impuesto a la Renta Sociedades
PERIODO FISCAL: 01/2008 (mm/yyyy)

CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
031	ORIGINAL - SUSTITUTIVA	ORIGINAL
102	AÑO	2008
198	No. ID REPRESENTANTE LEGAL	0300750817
199	RUC CONTADOR	0918156894001
201	RUC	0992300809001
202	RAZÓN SOCIAL	ARQUEOL S.A
203	EXPEDIENTE	101311
311	Caja, bancos	15,490.28
313	Cuentas y documentos por cobrar a clientes relacionados locales / Corriente	19,752.24
315	Cuentas y documentos por cobrar clientes no relacionados locales / Corrient	52,521.11
319	Otras cuentas y documentos por cobrar de no relacionados locales / Corrient	77,474.06
324	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Renta)	1,547.47
339	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	166,785.16
341	Inmuebles (excepto terrenos)	1,428,237.00
342	Naves, aeronaves, barcazas y similares	548,963.00
343	Muebles y enseres	8,290.60
344	Maquinaria, equipo e instalaciones	2,933,825.59
345	Equipo de computación y software	6,919.62
346	Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	160,462.61
347	Otros activos fijos	325,698.00
348	Depreciación acumulada activo fijo	647,245.76
349	Terrenos	90,000.00
350	Obras en proceso	194,646.44
369	TOTAL ACTIVOS FIJOS	5,049,797.10
377	Otros activos diferidos	17,331.40
379	TOTAL ACTIVO DIFERIDO	17,331.40
399	TOTAL DEL ACTIVO	5,233,913.66
411	Cuentas y documentos por pagar a proveedoeres relacionados locales / Corrie	34,687.08
413	Cuentas y documentos por pagar a proveedoeres no relacionados locales / Cor	118,567.70
423	Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	19,850.88
424	Participación trabajadores por pagar del ejercicio	37,444.44
428	Provisiones	192,592.25
439	TOTAL PASIVO CORRIENTE	403,142.35
447	Préstamos de accionistas / Locales	4,508,982.86
451	Otras cuentas y documentos por pagar a no relacionados locales / Largo plaz	207,008.33
469	TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	4,715,991.19
499	TOTAL DEL PASIVO	5,119,133.54
501	Capital suscrito y/o asignado	800.00
507	Reserva legal	974.94
513	Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	5,270.29
517	Utilidad del ejercicio	107,734.89
598	TOTAL PATRIMONIO NETO	114,780.12
599	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,233,913.66
602	Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	2,234,540.63
699	TOTAL INGRESOS	2,234,540.63

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 0992300809001
RAZON SOCIAL: ARQUEOL S.A
IMPUESTO: Impuesto a la Renta Sociedades
PERIODO FISCAL: 01/01/2008 (dd/mm/yyyy)

CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
715	Costo - Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gr	127,722.58
716	Gasto - Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gr	13,563.46
717	Costo - Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no	26,557.40
718	Gasto - Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no	2,820.25
719	Costo - Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva) ---------	15,273.09
720	Gasto - Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva) ---------	1,621.92
722	Gasto - Honorarios profesionales y dietas ----------	6,057.00
726	Gasto - Arrendamiento de inmuebles ----------	6,289.92
727	Costo - Mantenimiento y reparaciones ----------	76,798.87
729	Costo - Combustibles ----------	86,523.32
733	Costo - Suministros y materiales ----------	519,103.67
734	Gasto - Suministros y materiales ----------	19,385.61
735	Costo - Transporte ----------	92,495.92
772	Gasto - Seguros y reaseguros (primas y cesiones) ----------	5,859.69
783	Costo - Depreciación no acelerada de activos fijos ----------	471,596.28
784	Gasto - Depreciación no acelerada de activos fijos ----------	15,892.13
789	Costo - Pagos por otros servicios ----------	485,880.78
790	Gasto - Pagos por otros servicios ----------	11,469.17
797	SUBTOTAL COSTO ----------	1,901,951.91
798	SUBTOTAL GASTO ----------	82,959.15
799	TOTAL COSTOS Y GASTOS ----------	1,984,911.06
801	UTILIDAD DEL EJERCICIO ----------	249,629.57
811	15% Participación a trabajadores ----------	37,444.44
814	Gastos no deducibles locales ----------	15.74
821	Deducción por incremento neto de empleados ----------	84,615.10
829	UTILIDAD GRAVABLE ----------	127,585.77
841	Utilidad a reinvertir y capitalizar ----------	94,622.24
842	Saldo utilidad gravable ----------	32,963.53
849	Total impuesto causado ----------	22,434.22
851	Anticipo pagado ----------	1,035.87
852	Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal ----------	1,547.47
859	SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR ----------	19,850.88
879	Anticipo próximo año ----------	33,493.37
902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR ----------	19,850.88
905	MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO -------	19,850.88
921	FORMA DE PAGO ----------	Otras Formas de Pago
922	BANCO ----------	RED BANCARIA
999	**TOTAL PAGADO ----------**	**19,850.88**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 0992300809001
RAZON SOCIAL: ARQUEOL S.A
IMPUESTO: Impuesto a la Renta Sociedades
PERIODO FISCAL: 01/01/2008 (dd/mm/yyyy)

CAMPO	DESCRIPCION	VALOR

Firma Representante Legal

C.I. 0300750817

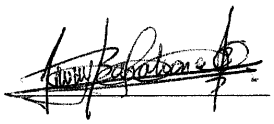

Firma Contador (a)

C.I. 0918156894001

Seguridad Social, ni con ninguna otra institución pública; con lo expresado cumplo con lo dispuesto en la Reforma al artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- Firmado).- **Ab. Javier Rivera Hungría**, registro número once mil ochocientos dos del Colegio de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.-Los comparecientes en sus calidades aprueban el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

p. ARQUEOL S.A.

R.U.C. # 0992300809001

MIRYAM ELIZABETH POLO ROJAS

GERENTE GENERAL C.C. # 0102388857

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, que contiene la matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía ARQUEOL S.A., he anotado la Resolución numero SC-IJ-DJC-G-09 0008232 de' fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil nueve, suscrita por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 29 de Diciembre del 2009

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil

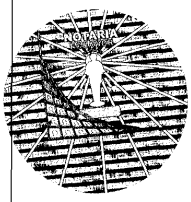

NUMERO DE REPERTORIO: 58.491
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-09-0008232**, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ,** el 28 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito** y **la Reforma del estatuto** de la compañía **ARQUEOL S.A.,** de fojas **146.950** a **146.969,** Registro Mercantil número **24.150.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 58491

$ 1.345.34

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ARQUEOL S.A.,** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-09-0008232,** dictada el **28 DE DICIEMBRE DEL 2009,** por el AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **15 de Enero del año 2010.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL